Aplicación de IFRS

Ernesto Rios

División Regulación de Seguros

SVS

Octubre 2007





- Contexto Internacional y Posición de la IAIS
- IFRS 4 Fases I y II. Visión Preliminar de la SVS

IFRS Contexto Internacional

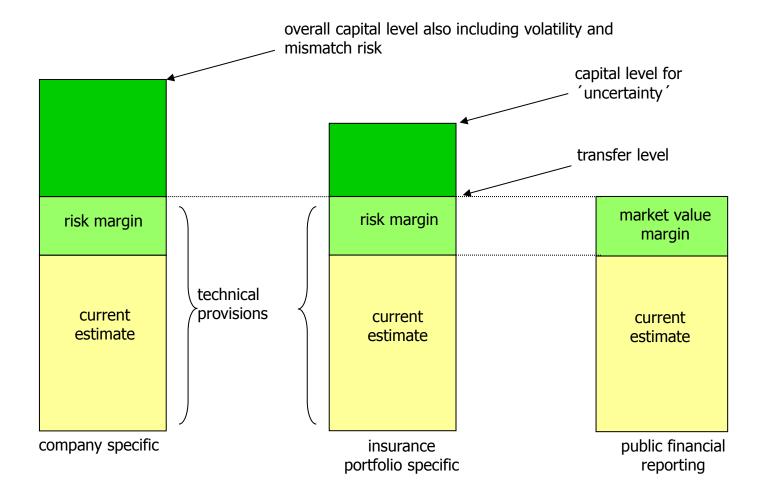


- Tendencia hacia la convergencia a nivel internacional
- Aspecto Clave dentro del modelo de supervisión de solvencia. En particular, dentro de un enfoque de "Balance Total", existe una estrecha interdependencia entre la valorización de activos y pasivos, requerimiento de capital y capital disponible
- Fuerte impacto en especial Fase II del IFRS 4
- Rol del Regulador de Seguros respecto de los nuevos estándares contables de la IASB.

IFRS Contexto Internacional

Enfoque de Balance Total e interrelación entre valorización de activos y pasivos, requerimiento de capital y capital disponible.

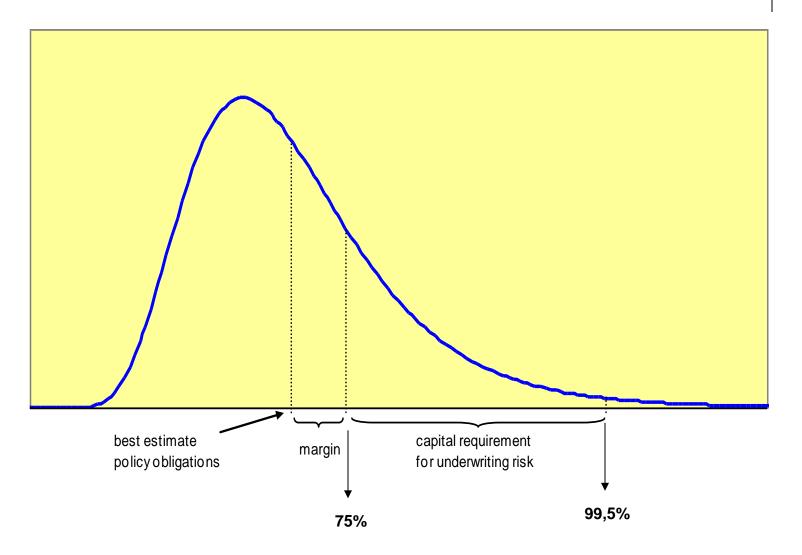




IFRS Contexto Internacional



Relación entre reservas técnicas y requerimiento de capital



 IAIS reconoce importancia y conveniencia de la adopción de los IFRS.

Principio General:

"Es deseable que las metodologías consideradas en los reportes financieros de propósito general, sean utilizables o substancialmente consistentes con las metodologías usadas para reportes de propósito regulatorio. Sin embargo, aunque es claramente preferible que el modelo de medición del contrato de seguro para propósitos regulatorios, sea consistente con el usado para propósitos generales, esto puede no ser posible o apropiado en todos los casos, considerando los objetivos diferentes de estos reportes. De haber diferencias entre los requerimientos de los reportes regulatorios y los de propósito general, la IAIS estima esencial que estas diferencias sean explicadas públicamente y fácilmente reconciliables".





Esto implica que el regulador debe analizar y entender bien el alcance de las normas propuestas por la IASB, y determinar si hay aspectos que no parecen adecuados desde el punto de vista de la supervisión.

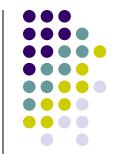


- Las reservas técnicas debe valorarse de una forma prudente, confiable y objetiva, que permita la comparación de los aseguradores a nivel internacional.
- La valoración de las reservas técnicas para propósitos de solvencia debe realizarse sobre la base de un valor consistente con el mercado. En la ausencia de un mercado secundario de obligaciones de seguro, éstas deben valorarse usando modelos de flujos de caja u otros métodos que reflejen el pago de las obligaciones del seguro, de acuerdo a principios metodologías y parámetros que el mercado esperaría sean usados. Esta valoración podría ser considerada "consistente con el mercado".
- Obligaciones de seguros similares, con similares perfiles de riesgo, deben resultar en la determinación de similares valores de las reservas técnicas. Por lo tanto, la valoración debe reflejar las características del portfolio más que las características del asegurador específico que mantiene el portfolio.

- Las reservas técnicas consideran dos componentes, la estimación actual del costo de cumplir las obligaciones del seguro ("current estimate") y un margen de riesgo sobre la estimación actual (MOCE), que refleja la naturaleza incierta de las obligaciones del seguro.
- La estimación actual debe ser determinada como una estimación objetiva de los flujos de caja futuros, que se espera surjan del contrato de seguros, reflejando el valor del dinero en el tiempo. Esto es, la estimación actual corresponde al valor presente esperado de los flujos futuros probabilísticos, usando supuestos actualizados.
- La tasa de descuento debe determinarse sobre la base de la tasa libre de riesgo de mercado, relevante de acuerdo al perfil de los pasivos (plazo, moneda).

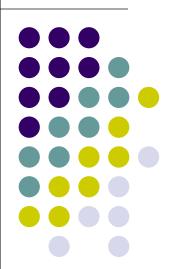
- Independiente de la metodología específica que se utilice, un método apropiado para la determinación del MOCE, debería reflejar la incertidumbre inherente en los flujos de caja futuros esperados y debería presentar las siguientes características:
 - Menor información acerca de la estimación actual y su tendencia implica mayor margen de riesgo
 - Riesgos con baja frecuencia y alta severidad, deberían tener mayor margen de riesgo que riesgos con alta frecuencia y baja severidad
 - Para riesgos similares, contratos de mayor duración deberían tener mayor margen de riesgo que contratos de menor duración.
 - Riesgos con una distribución de probabilidades más amplia, deberían tener mayor margen de riesgo que aquellos con una distribución más estrecha.
 - A medida que la experiencia que emerge reduce la incertidumbre, el margen debería disminuir y viceversa.

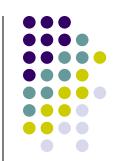




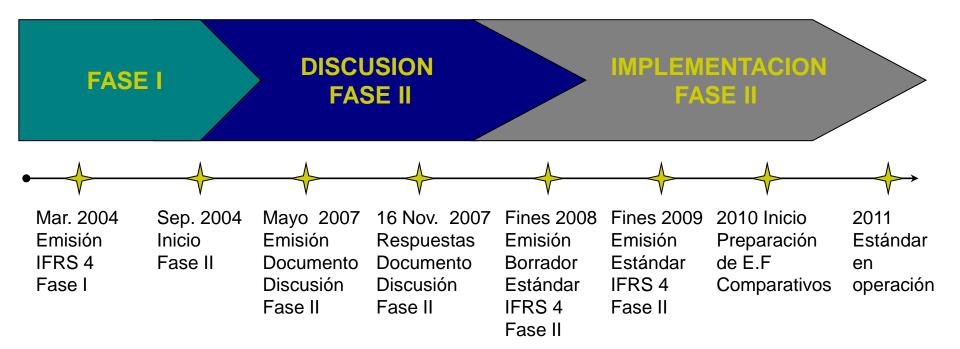
- Una reconsideración de los datos y supuestos debe ocurrir cada vez que las reservas técnicas son determinadas y evaluadas, debiendo efectuarse una apropiada revisión a objeto de asegurarse que los datos y supuestos permanecen vigentes.
- Es preferible que los costos de adquisición sean totalmente cargados a resultados a la fecha de emisión de la póliza, permitiendo que en la medición prospectiva de la obligación, se reconozcan las primas futuras y otros ingresos a través de los cuales se espera recuperar los costos de adquisición.
- Un modelo de "valor de salida" es preferible para la valoración de las reservas técnicas, considerando que el valor de las reservas técnicas incluye un margen de riesgo y que cualquier utilidad a la emisión de la póliza, debe ser reconocida sólo si la valoración ha incorporado un apropiado y suficientemente confiable margen de riesgo.

IFRS 4 Fases I y II. Visión Preliminar de la SVS





IFRS 4 : Valoración del contrato de seguros para aseguradoras → Calendario de implementación:



IFRS 4 Fase I

- Identificación del Contrato de Seguro:
 - Riesgo Asegurable Significativo

 Riesgo de seguro distinto de riesgo Financiero.
 - Seguros con cuenta de inversión que no tengan RAS se valorizan como un contrato de inversión (IAS 39).
- Separación entre componente de seguro y de depósito
 - → Si se puede separar debería hacerse → componente de depósito a IAS 39
- Inversiones que respaldan reservas técnicas:
 - Se aplica clasificación de IAS 39 (fair value a P&G o patrimonio, o costo amortizado).
 - No obstante, considerando los requisitos del IAS 39 la mayoría de las inversiones se debería valorar a fair value.

IFRS 4 Fase I



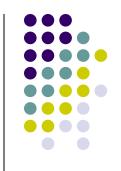
- Reservas técnicas:
 - IFRS 4 no establece un mecanismo específico para valorar el pasivo de seguro.
 - En principio se deben mantener las políticas contables utilizadas previamente, hasta Fase II, salvo:
 - Provisiones para siniestros futuros de contratos que no estén vigentes (Ej. reserva catastrófica)
 - Prueba de adecuación de pasivos obligatoria, al cierre de cada estado financiero.
 - Prohibición de compensar activos de reaseguro con pasivos del contrato de seguro correspondiente, ni ingresos o gastos del reaseguro con gastos o ingresos del contrato de seguros respectivo.

IFRS 4 Fase I



- No obstante lo anterior, el IFRS 4 da la posibilidad de modificar las políticas contables de Reservas Técnicas si el cambio de política hace los estados financieros más "fiables y más relevantes".
- Esto es importante en el caso de la utilización de tasas de mercado para el cálculo de los pasivos → se permite cambiar las políticas reflejando en el pasivo tasas de interés de mercado vigentes, reconociendo los cambios del pasivo en resultados del ejercicio.
- Esto permite además mantener la consistencia con la valoración de pasivos a tasas de mercado, a objeto de evitar descalces contables.

Visión Preliminar de la SVS IFRS 4 Fase I



- Reservas técnicas de Renta Vitalicia y otras reservas matemáticas se descontarían a tasa de mercado libre de riesgo.
- Tratándose de seguros que hacen reserva de prima no ganada, se continuaría con dicha práctica, pero se estima necesario determinar una criterio más preciso y uniforme para determinar cuando aplicar reserva de prima o reserva matemática.
- Las compañías deberían aplicar en cada estado financiero una prueba de suficiencia del pasivo (TSP), para todas sus reservas técnicas, considerando estimación de flujos de caja futuros probabilísticos, descontados, bajo supuestos actuales. En caso que se detecte un déficit la reserva técnica debería aumentar.
- Activos se valorarían a Fair Value y, por un tema de evitar descalces contables, se permitiría clasificar los activos como Fair Value a través de pérdidas y ganancias, calzándose con el impacto del pasivo que también va a resultados.



Concepto de "Exit value":

La IASB establece un modelo de valoración del contrato de seguro, sobre la base del concepto de "exit value" o valor de salida, que implica buscar determinar el valor que tendría el contrato, a la fecha del balance, de ser traspasado a otra entidad aseguradora del mercado, en otras palabras en monto que tendría que pagar el asegurador para traspasar derechos y obligaciones remanentes del seguro.

Este concepto se asemeja mucho al de "fair value" para los activos, si bien la IASB no se pronuncia explícitamente respecto a si son lo mismo o no.



- La IASB establece una metodología para el cálculo del "exit value" de las reservas técnicas basado en los siguientes tres bloques o pilares:
 - Flujos de cajas actuales asociados al contrato, estimados explícitamente, en forma objetiva, consistente con el mercado y probabilísticamente ponderados.
 - Reconocimiento del efecto del valor del dinero en el tiempo (descuento de flujos), utilizando tasas de descuento de mercado actuales, que ajusten los flujos de caja futuros.
 - Una estimación explícita y objetiva del margen por sobre la estimación de flujos descontados, que requerirían los participantes del mercado para asumir el riesgo (margen de riesgo) y para dar otros servicios asociados al seguro, si existiese (margen de servicio).



Comportamiento Beneficioso del Asegurado.

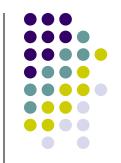
- Este concepto se relaciona con el reconocimiento de un activo a favor de la compañía, asociado a la renovación futura de los seguros, cuando existe la opción para el asegurado de "garantía de asegurabilidad", esto es la posibilidad de renovar el seguro manteniendo condiciones previamente fijadas en el contrato, sin una reconfirmación del riesgo.
- Esto debería reconocerse solo cuando:
 - El asegurado debe pagar las primas para retener la garantía de asegurabilidad, o
 - El asegurador puede obligar al asegurado a pagar las primas futuras, o
 - Si su incorporación aumenta el pasivo.
- La IASB se inclina en el DP a reconocer el beneficio (o eventualmente perjuicio) por este concepto, como parte de la medición del pasivo del seguro y **no como un activo separado**. En este caso se debe calcular la reserva técnica incorporando los flujos futuros que cumplan el requisito de "garantía de asegurabilidad", tanto flujos positivos (las primas) como flujos negativos (los pagos de siniestros y gastos).



Margen de Servicio.

- La IASB propone que adicionalmente al margen para aceptar el riesgo, se debe considerar un margen de servicio que corresponde a una estimación objetiva del margen que los participantes del mercado requerirían para proveer servicios contemplados en la póliza (ejemplo administración de inversiones). Este margen refleja la compensación que exigirían los participantes del mercado por asumir dichos servicios.
- No está muy claro en el documento de la IASB el alcance de este concepto y la necesidad de separar el MOCE en Margen de Riesgo y Margen de Servicio.

Visión Preliminar SVS IFRS 4 Fase II



- Reservas técnicas considerando concepto de "exit value":
 - RV y otras reservas matemáticas deberían ajustar sus flujos proyectados incorporando gastos, reconociendo opciones implícitas y otros ajustes e incorporando el margen de riesgo asociado al concepto de "exit value".
 - Reservas de prima no ganada debería terminarse y comenzar a aplicarse estimación de flujos descontados más margen de riesgo, según el concepto de "exit value". No se aplica tampoco TSP. No obstante, existiría la posibilidad de mantener la reserva de prima no ganada si ésta no difiere sustancialmente del "exit value" → Igual implica hacer los cálculos de flujos respectivos.
 - En ambos casos se deberían ajustar además los flujos considerando el concepto de "asegurabilidad garantizada".

Aplicación de IFRS

Ernesto Rios

División Regulación de Seguros

SVS

Octubre 2007